Villavicencio, 17 de diciembre de 2025

Doctor,
ALONSO GARAY
Gerente PIEDEMONTE E.I.C.M
Villavicencio – Meta

ASUNTO: Estudio previo para **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE EICM."**

AREA SOLICITANTE: ALMACEN.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP
000141	15/12/2025	2120201001	$18.850.000

OBJETO PARA CONTRATAR: Piedemonte para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE EICM"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
44122003	CARPETA DESASIFICADA N°13 COLOR BLANCA CON QANCHO PLATICO DOS TAPAS
44122003	CARPETA DESASIFICADA CUATRO ALETAS
14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA
14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (05) DÍAS,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio - Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18.850.000)** con base al estudio de mercado expuesto dentro del estudio previo indicando los siguientes valores:

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	CARPETA DESASIFICADA N°13 COLOR BLANCA CON QANCHO PLASTICO DOS TAPAS	1500	UND	$8.500	$12.750.000
3	CARPETA DESASIFICADA 4 TAPAS O ALETAS 35 X 24 250 GRS	300	UND	$6.500	$1.950.000
4	RESMA TAMAÑO CARTA	100	UND	$27.000	$2.700.000
5	RESMA TAMAÑO OFICIO	50	UND	$29.000	$1.450.000
TOTAL					$18.850.000

DESEMBOLSOS Y PAGOS

PIEDEMONTE EI.C.M. desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

PAGOS: PIEDEMONTE E.I.C.M. cancelará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: un (01) único pago por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18.850.000)** una vez sean entregados los equipos a entera satisfacción de la empresa, previa presentación de la factura acompañada de la respectiva acta de recibo suscrita juntamente con el supervisor del contrato y previo de la acreditación de pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista e informe emitido por el supervisor del contrato según sea el caso validando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás requisitos exigidos en el reconocimiento de pago.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
44122003	CARPETA DESASIFICADA N°13 COLOR BLANCA CON QANCHO PLATICO DOS TAPAS
44122003	CARPETA DESASIFICADA CUATRO ALETAS
14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA
14111507	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO

Se encuentran inscritos en el Plan Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la Almacenista.

DEFINICION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de la misión institucional relacionada con la legalización de los contratos suscritos por la entidad durante el segundo semestre del año en curso, se requiere la adquisición de los elementos anteriormente mencionados, toda vez que, dichos contratos deben ser legalizados y archivados en sus respectivas, dando cumplimiento a las directrices de gestión documental contenidas en la Ley 594 del año 2000.

Esta adquisición resulta indispensable para garantizar la adecuada gestión documental de la entidad, en cumplimiento del manual de contratación y de los procesos de selección previstos en el Estatuto de Contratación Pública. La dotación de papelería es esencial para el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas,

Scanned with CamScanner

particularmente en las áreas de planeación y técnica, conforme a los requerimientos realizados por dichas áreas, donde se requiere contar con los insumos necesarios para la elaboración, ejecución de contratos, legalización, archivo y conservación de documentos contractuales, permitiendo de esta manera continuar con el cumplimiento de los contratos y convenios suscritos.

Asimismo, la disponibilidad de estos elementos permite dar soporte a los procesos de planeación, seguimiento y control, asegurando la trazabilidad de las actuaciones institucionales y el cumplimiento de las directrices de gestión documental establecidas en la Ley 594 de 2000. De esta manera, se fortalece la capacidad operativa de la Empresa, se garantiza la transparencia en la ejecución de sus funciones y se contribuye al cumplimiento de la misión institucional. con estos elementos, no sería posible asegurar la organización, trazabilidad y custodia de la documentación institucional

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD

No.	DOCUMENTO
1	Perfiles y Obligaciones del personal requerido
2	Certificado de inexistencia de personal
3	Solicitud de disponibilidad presupuestal
4	C.D.P (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
5	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones
6	Estudio de conveniencia y oportunidad
7	Invitación a presentar propuesta
9	Certificado de idoneidad del proponente
10	Minuta del contrato
12	R.P Registro Presupuestal
13	Aprobación de garantía/póliza (si es el caso)
14	Designación y aceptación del supervisor
15	Acta de inicio

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

No.	DOCUMENTO
1	Oficio del proponente presentando la propuesta.
2	Hoja de Vida de la Función Pública – SIGEP.
3	Acreditación de estudios y experiencia del proponente.
4	Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública.
5	Copia del Registro Único y Tributario RUT actualizado según Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN
6	Antecedente Fiscales (Contraloría)
7	Antecedentes Penales (Policía).
8	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
9	Antecedentes Medidas Correctivas

Scanned with CamScanner

9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%)
10	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años – con excepción para primer empleo)
11	Tarjeta Profesional (Si Aplica)
12	Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso)
13	Copia de la certificación o documento mediante el cual acredite la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales si tiene personal
14	Examen Pre ocupacional (Si Aplica)
15	Certificación bancaria
16	Cámara de Comercio

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a la necesidad surgida por la Empresa Industrial y Comercial del Municipio "PIEDEMONTE E.I.C.M" y a lo establecido en el Acuerdo No.002 de 2021 (Manual de Contratación e Interventoría de la entidad) vigente a la fecha y de conformidad a lo regulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se realiza el siguiente análisis del sector:

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)

La Empresa de desarrollo Urbano PIEDEMONTE E.I.C.M. requiere una persona jurídica, consorcio o uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA)

Dada la naturaleza de la actividad a desarrollar, la cual consiste en realizar vigilancia y que están descritos en la descripción de la necesidad del presente proceso, se considera que debe contratarse una persona jurídica que tenga experiencia relacionada con procesos vigilancia.

EXPERIENCIA GENERAL: REQUISITOS QUE DEBERÁ ACREDITAR

Mínimo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la objetividad del contrato.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

La Empresa de desarrollo Urbano PIEDEMONTE EICM ha acudido a la contratación de prestación de servicios, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa.

Se toma un muestreo en el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co Secop II, se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales, así como el alcance de la contratación, con el fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

Adicionalmente PIEDEMONTE E.I.C.M, verifica antecedentes de contratación desarrollada en vigencias anteriores (antes Villavivienda), en los cuales, se han ejecutado actividades relacionadas con el proceso.

Scanned with CamScanner

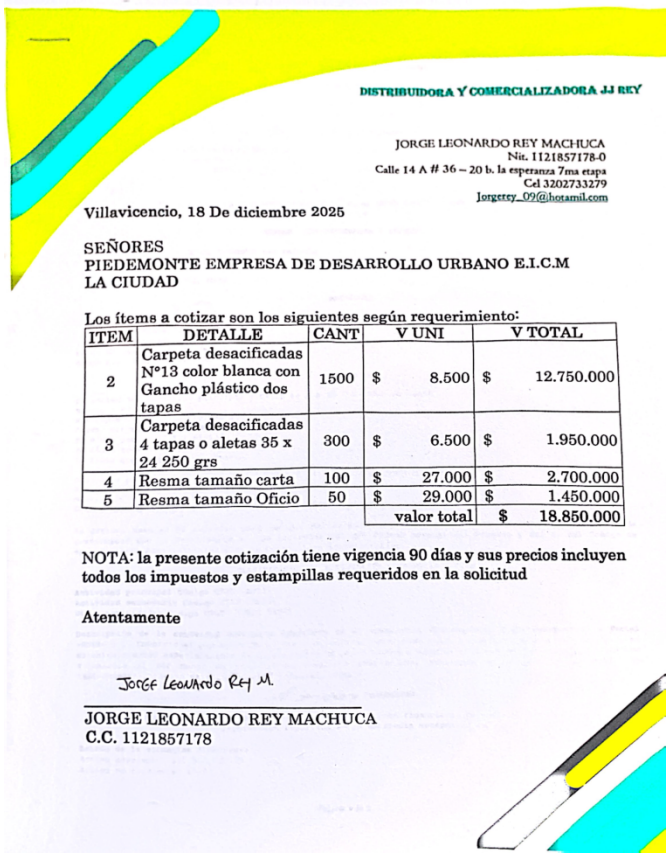
No Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Plazo
12617-2025	COMPRA DE INSUMOS PAPELERIA	$361.094	1 mes
11153-2022	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ACCESORIOS DE OFICINA	$21.999.986	1 mes
022	COMPRA DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EMPITALITO ESP	$30.000.000	10 meses

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

ESTUDIOS DE MERCADEO

La entidad realizo el respectivo estudio de mercadeo, analizando y solicitando las respectivas cotizaciones, las cuales nos allegaron:

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JJ REY
NIT.1.121.857.178 – 0



DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JJ REY

JORGE LEONARDO REY MACHUCA
Nit. 1121857178-0
Calle 14 A # 36 – 20 b. la esperanza 7ma etapa
Cel 3202733279
Jorgerey_09@hotamil.com

Villavicencio, 18 De diciembre 2025

SEÑORES
PIEDEMONTE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO E.I.C.M
LA CIUDAD

Los ítems a cotizar son los siguientes según requerimiento:

ITEM	DETALLE	CANT	V UNI	V TOTAL
2	Carpeta desacificadas N°13 color blanca con Gancho plástico dos tapas	1500	$ 8.500	$ 12.750.000
3	Carpeta desacificadas 4 tapas o aletas 35 x 24 250 grs	300	$ 6.500	$ 1.950.000
4	Resma tamaño carta	100	$ 27.000	$ 2.700.000
5	Resma tamaño Oficio	50	$ 29.000	$ 1.450.000
			valor total	$ 18.850.000

NOTA: la presente cotización tiene vigencia 90 días y sus precios incluyen todos los impuestos y estampillas requeridos en la solicitud

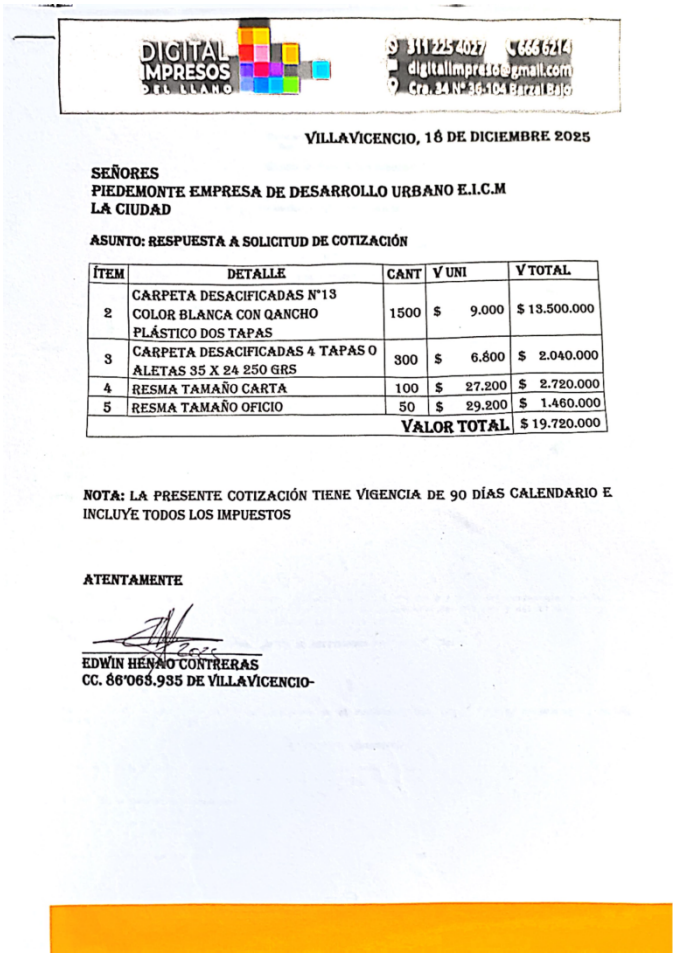
Atentamente

Jorge Leonardo Rey M.

JORGE LEONARDO REY MACHUCA
C.C. 1121857178

Scanned with CamScanner

DIGITAL IMPRESOS DEL LLANO
NIT.86.063.935 – 4



DIGITAL IMPRESOS DEL LLANO

VILLAVICENCIO, 16 DE DICIEMBRE 2025

SEÑORES
PIEDEMONTE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO E.I.C.M
LA CIUDAD

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ÍTEM	DETALLE	CANT	V UNI	V TOTAL
2	CARPETA DESACIFICADAS N°13 COLOR BLANCA CON GANCHO PLÁSTICO DOS TAPAS	1500	$ 9.000	$ 13.500.000
3	CARPETA DESACIFICADAS 4 TAPAS O ALETAS 35 X 24 250 GRS	300	$ 6.800	$ 2.040.000
4	RESMA TAMAÑO CARTA	100	$ 27.200	$ 2.720.000
5	RESMA TAMAÑO OFICIO	50	$ 29.200	$ 1.460.000
			VALOR TOTAL	$ 19.720.000

NOTA: LA PRESENTE COTIZACIÓN TIENE VIGENCIA DE 90 DÍAS CALENDARIO E INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS

ATENTAMENTE

EDWIN HENAO CONTRERAS
CC. 86'063.935 DE VILLAVICENCIO-

Scanned with CamScanner

CESAR MARTINEZ
NIT.86.046.465 – 2

DANDY CESAR MARTINEZ NIT 86046465-2

Villavicencio, 18 De diciembre 2025

SEÑORES
PIEDEMONTE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO E.I.C.M
LA CIUDAD

ASUNTO: COTIZACIÓN

ITEM	DETALLE	CANT	V UNI	V TOTAL
2	Carpeta desacificadas N°13 color blanca con qancho plástico dos tapas	1500	$ 8.700	$ 13.050.000
3	Carpeta desacificadas 4 tapas o aletas 35 x 24 250 grs	300	$ 6.700	$ 2.010.000
4	Resma tamaño carta	100	$ 27.300	$ 2.730.000
5	Resma tamaño Oficio	50	$ 29.400	$ 1.470.000
			valor total	$ 19.260.000

Nota: la presente cotización tiene vigencia de 90 días calendario e incluye todos los impuestos

CORDIALMENTE Nota:

Cordialmente

JULIO CESAR MARTÍNEZ
86.046.465 Villavicencio

CARRERA 34 # 36 -72 B. EL BARZAL / CEL: 313 403 3412
JCESARMAGU@HOTMAIL.COM

Scanned with CamScanner

VALU PUBLICIDAD
NIT.86.046.465 – 2

VALU PUBLICIDAD

NIT. 1004871332-2 VALENTINA FRANCO

Villavicencio, 18 De diciembre 2025

SEÑORES
PIEDEMONTE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO E.I.C.M
LA CIUDAD

Los ítems a cotizar

ITEM	DETALLE	CANT	V UNITARIO	V TOTAL
2	Carpeta desacificadas N°13 color blanca con ganchio plástico dos tapas	1500	$ 8.600	$ 12.900.000
3	Carpeta desacificadas 4 tapas o aletas 35 x 24 250 grs	300	$ 6.700	$ 2.010.000
4	Resma tamaño carta	100	$ 27.500	$ 2.750.000
5	Resma tamaño Oficio	50	$ 29.500	$ 1.475.000
			valor total	$ 19.135.000

VALIDEZ DE LA COTIZACION 90 DIAS, INCLUYE IMPUESTOS

Cordialmente

Valentina Franco Orozco

VALENTINA FRANCO OROZCO
CC 1.004.871.332 DE VILLAVICENCIO

Cra 33 No. 34 a - 103
Barzal Bajo / - Villavicencio - Meta
315 870 2876
comercializadoravalu@gmail.com

Scanned with CamScanner

Con base al anterior análisis de mercadeo y dando a conocer que el CDP 000141 está por un valor de $18.850.000 se indica que la cotización de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JJ REY, es la más viable para el cumplimiento del proceso de contratación de "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE EICM"**

ESTUDIOS JURÍDICOS

La entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 art. 32, Ley 1150 de 2007 literal h numeral 4 art. 2, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE PIEDEMONTE E.I.C.M. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato piedemonte se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

PIEDEMONTE E.I.C.M. ejercerá la Supervisión del presente contrato a través del Almacenista de la entidad, la cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Gerencia general cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

Scanned with CamScanner

2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto No. 1072 de 2015 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor
7. Presentar Informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

ESPECÍFICAS:
El Contratista se obliga para con la entidad a realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir lo previsto en el objeto del presente estudio y con los requerimientos establecidos en el alcance del objeto de este.
2. Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad de los equipos informáticos y de comunicaciones.
3. Realizar la entrega de los equipos informáticos y de comunicaciones que componen el objeto del presente estudio de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas.
4. Suscribir las actas de inicio y de liquidación y las demás que surjan durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales establecidas en el presente estudio.
6. Otorgar garantía, teniendo en cuenta que los equipos informáticos y de comunicaciones deben cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
7. Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar la entrega de forma detallada del suministro y productos objeto en el plazo fijado por la empresa y en su lugar de ejecución (instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano PIEDEMONTE E.I.C.M Calle 37 N.29 – 57 Centro) al área de almacén.
8. Garantizar el cumplimiento y calidad del suministro durante un (1) año, a partir de la fecha de entrega de los equipos.
9. Tener capacidad para atender las solicitudes de reclamación en caso de llegarse a dar esta situación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **"Contratación Directa".** En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la

Scanned with CamScanner

entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por las anteriores razones, esto es la modalidad de selección **“contratación directa”** y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los fundamentos legales citados en estos estudios se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

PROHIBICIONES

Subcontratar los trabajos asignados en virtud del presente contrato, retener sin autorización los elementos de propiedad de la empresa y demás que se le indiquen directamente por parte de la Empresa

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la

Scanned with CamScanner

personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad, es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

Sin otro particular,

ALEXANDER BERNATE REY
Almacenista
PIEDEMONTE E.I.C.M.

Scanned with CamScanner